

LA PLATA, 6 de Diciembre de 2005

## **RESOLUCIÓN N° 1086**

*VISTO:*

la necesidad de establecer el período y las condiciones en que el personal de esta Facultad comprendido en los distintos agrupamientos del Escalafón (Decreto 2213/87) hará uso de la licencia anual correspondiente al año 2005 de acuerdo con las normas del artículo 9º del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por el Decreto N°3413/79, modificado por el Decreto N°894/82,

*TENIENDO EN CUENTA:*

lo dispuesto por la Universidad Nacional de La Plata por Resolución N°978/05,

EL DECANO  
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.-Establecer el receso de actividades en la Facultad de Ingeniería durante el mes de Enero de 2006, en cuyo transcurso el personal deberá hacer uso de la licencia anual correspondiente al año 2005.

ARTÍCULO 2º.-El personal que en razón de su antigüedad tengan derecho a un período mayor de licencia, podrá tomar los días restantes durante el transcurso del año 2006, autorizando a fraccionarlos hasta en dos períodos si las razones de servicio así lo permiten. Los agentes con menor antigüedad tomarán sus vacaciones durante el período en que la Facultad permanecerá cerrada.

ARTÍCULO 3º.-El Edificio Central de la Facultad de Ingeniería permanecerá abierto en el mes de Enero durante las semanas del 2 al 6 y del 23 a 27 inclusive en el horario de 7 a 13 horas. Desde el 30 de Enero al 18 de Febrero el horario de funcionamiento será de lunes a viernes de 7 a 18 horas. A partir del 20 de Febrero se normalizarán las actividades en el horario habitual.

ARTÍCULO 4º.-El Sistema de Información Integrado (SII) permanecerá cerrado del 2 al 20 de Enero y del 23 al 31 de Enero atenderá en horario matutino

ARTÍCULO 5º.-Durante el mes de Enero se implementarán guardias mínimas (1 agente) en aquellas oficinas donde la naturaleza de la prestaciones las tornen indispensables.

ARTÍCULO 6º.-Encomendar a las Áreas Departamentales la apertura de los edificios a partir del 30 de Enero a efectos de facilitar la actividad académica.

ARTÍCULO 7º.-Establecer asimismo que durante el mes de Diciembre de 2005 también podrá otorgarse la licencia anual correspondiente al año en curso en la medida que no se afecte el normal desarrollo de las actividades específicas de la respectiva unidad.

ARTÍCULO 8º.-Solicitar a los responsables de Áreas y Áreas Departamentales la remisión a Secretaría Administrativa, de los períodos de licencia del personal antes del 22 de Diciembre de 2005.

ARTÍCULO 9º.-Suspender durante el mes de Enero de 2006 todos los términos legales y administrativos.

ARTÍCULO 10º.-Remítase copia a todas las Áreas Departamentales y Oficinas de la Facultad para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, insértese en el Libro de Resoluciones.

PM/les

c.c.

Despacho-Decanato

Secretarías Prosecretarías

Áreas Facultad

Áreas Departamentales

EPEC

Firmado por:

Decano - Ing. Pablo A. C. Massa

Secretario de Planificación y Control – Ing. Julio C. Cuyás